

SOLICITUD DE BAJA COLEGIAL

ADVERTENCIA: La profesión de ingeniero industrial es una profesión titulada y regulada cuyo ejercicio requiere de colegiación obligatoria. La baja colegial comporta la imposibilidad legal del desempeño de dicha actividad. El ejercicio de la misma bajo cualquier modalidad sin colegiación determinará la exigencia de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

D/Dña. _____, con DNI nº _____, miembro del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria (COIICANT en adelante) con nº de Colegiado _____

SOLICITA

Que sea tramitada su **BAJA VOLUNTARIA** en el COIICANT por los siguientes motivos señalados, bajo DECLARACIÓN de ser ciertos:

- 1: Jubilación
- 2: Desempleo
- 3: Incapacidad temporal / permanente
- 4: Cese de la actividad profesional
- 5: Colegiación en otro Colegio Profesional de Ingenieros Industriales
- 6: Actividad profesional en el extranjero
- 7: Fallecimiento *

* En caso de fallecimiento, la solicitud deberá ser presentada por algún heredero y/o representante. No obstante, el COIICANT podrá actuar de oficio.

Que, para justificación lo señalado, se adjunta la siguiente documentación (no se tramitará ninguna solicitud de baja sin aportar la documentación necesaria):

- 1: Documento oficial en el que figure la fecha de jubilación (Ej. Resolución de jubilación emitido por el INSS).
- 2: Certificado de acreditación de situación de desempleo.

- 3: Documento oficial en el que figure la situación y fecha de incapacidad (Ej. Resolución del INSS).
- 4: Documento del empleador que describa el nuevo puesto que se ocupará o Baja en el RETA / régimen sustitutivo o Declaración Responsable según modelo del COIICANT en caso de autónomos que se vayan a dedicar a otra actividad profesional distinta a la ingeniería industrial.
- 5: Documento o solicitud de colegiación en otro Colegio Profesional de Ingenieros industriales (se autoriza al COIICANT a consultar con el Colegio de destino).
- 6: Documento acreditativo de ejercicio profesional en el extranjero.
- 7: Cualquier documento acreditativo.

En caso de no poder aportar alguno de los documentos indicados, se deberá aportar cualquier otro equivalente.

Observaciones:

El solicitante **declara** quedar informado de lo siguiente:

- 1) El no estar colegiado impide el ejercicio de la profesión de ingeniero industrial en cualquiera de sus modalidades, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, por lo que deberá abstenerse de ejercer o cesar el ejercicio en cualquier actividad relativa a la misma. La baja colegial surtirá efecto una vez sea acordada por la Junta de Gobierno del COIICANT.
- 2) El ejercicio profesional sin la debida colegiación obligatoria dará lugar a las responsabilidades legales correspondientes. A tales efectos, el COIICANT se reserva la facultad de ejercer con posterioridad a la baja colegial las potestades de control, comprobación, verificación, inspección, modificación, revocación, revisión, denuncia y restablecimiento de la legalidad infringida sobre la realidad del cese en el ejercicio de la profesión de ingeniero industrial.
- 3) La baja colegial comporta la pérdida de derechos adquiridos, especialmente la exclusión inmediata de la cobertura de la póliza colectiva del seguro de responsabilidad civil del COIICANT, por lo que las responsabilidades derivadas de cualquier actuación profesional serán asumidas individualmente por el causante de la baja y con cargo a su propio patrimonio personal.
- 4) Para reanudar el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades será obligatorio causar una nueva alta colegial.

